

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1876
23 de Agosto de 2011

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café y de Informes Diarios, de la siguiente Firma Beneficiadora comunicada en la Circular **#1872** del 17 de Agosto de 2011:

COOPEANGELES DE PARAMO R.L. (Cod. 909)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo